ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar el presente Estudio del Sector para sustentar la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión bajo los parámetros del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Estudio del Sector tendrá en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES – Ver. 2 del 24/06/2022) expedida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su numeral 2.1. Contratación Directa, lo siguiente:

> ***"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."[1];***
>
> ***Adicionalmente, el mismo documento señala:***
>
> ***"(…) En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrolla dicho objeto. (…)",***

Por lo anterior, a través del presente documento, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecerá los aspectos generales que inciden desde el Subsector de Servicios, estableciendo los criterios mínimos que permitan identificar las condiciones necesarias para poder adelantar la contratación prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, para lo cual el análisis se realizarás desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La modalidad de selección del contratista corresponde a la denominada en la normatividad contractual como "*CONTRATACIÓN DIRECTA*", toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone que:

[1] Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, Estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa, Pag. 12 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf)

> *"**Contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión** corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". **(Negrilla adicionada)***

En el caso de la contratación que se pretende realizar, esta se circunscribe a las situaciones y condiciones establecidas en la citada norma como quiera que se requiere la prestación de servicios, los cuales puede ser ofrecidos por una persona natural, la cual deberá contar con la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos respectivos para encontrarse en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, el contrato a celebrar deberá tener en cuenta y regirse por todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel técnico, tecnológico o profesional (según aplique), así como tener en cuenta los diferentes acuerdos internacionales y demás normas de regulación y/o vigilancia de las actividades y profesionales requeridas para el desarrollo del contrato.

Por último, dentro del marco legal, las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato y el objeto del contrato deberán someterse a la legislación colombiana, específicamente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

PERSPECTIVA ECONOMICA:

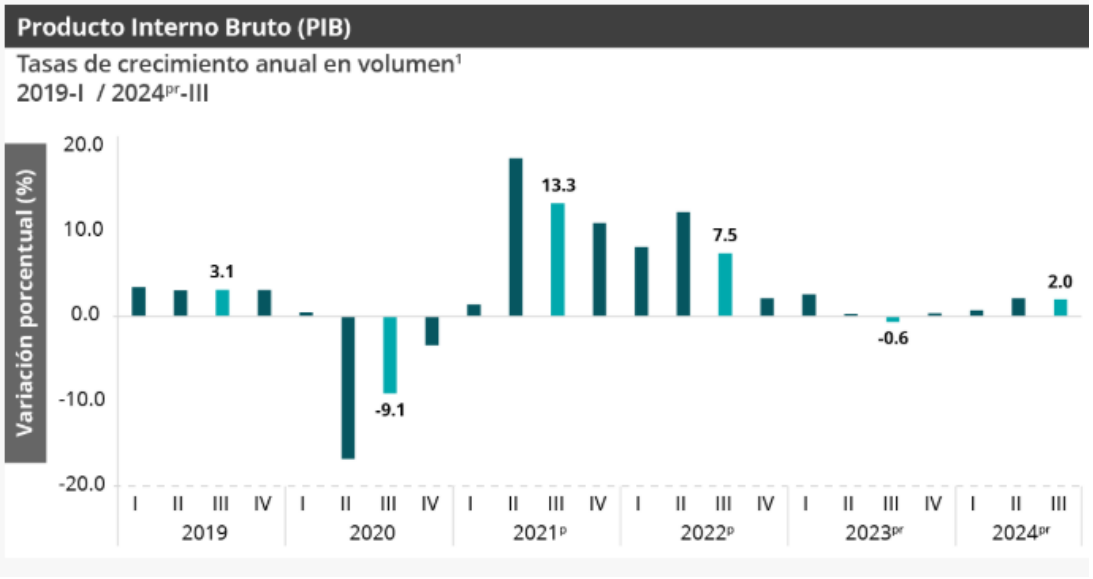
Respecto del sector productivo de Servicios, es necesario analizar algunas de las variables que más impactan el sector, con el fin de establecer la situación económica del sector y como la entidad estimará la condición económica en cuanto al valor de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que pretende adquirir de conformidad con el Estudio Previos, del cual hace parte integral el presente documento. Este análisis se realiza teniendo en cuenta los informes actualizados que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE desde sus informes trimestrales[1], como desde el Informe de Indicadores Relevantes[2], cuyos datos son

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
[2] https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

tomados para el análisis que se realiza a continuación:

Producto Interno Bruto – PIB:

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: DANE Boletín III trimestre 2024

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

a) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
b) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
c) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

a) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
b) Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
c) Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Con respecto al comportamiento en el PIB de las actividades profesionales, científicas y técnicas en el tercer trimestre de la vigencia 2024 el valor agregado crece un 0,5% con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior. Este comportamiento se explica por:

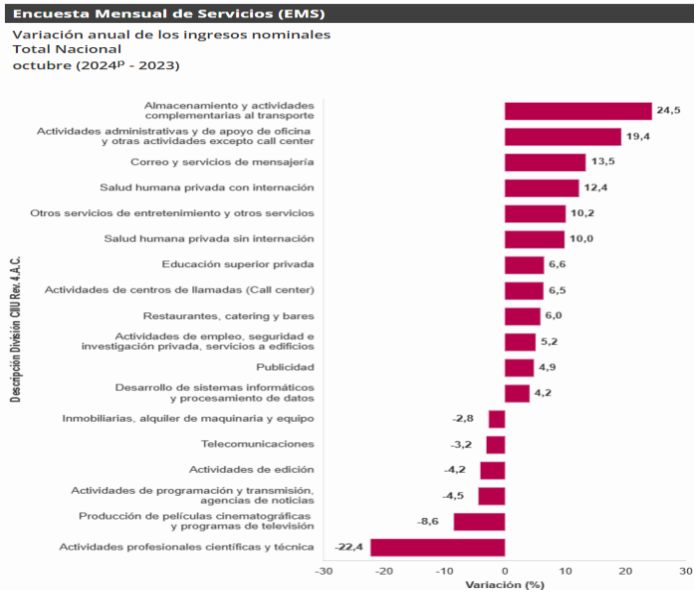
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE Boletín III trimestre 20243

Para analizar el sector económico, la ANLA tuvo en cuenta, entre otros, la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), relacionada con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del mes de Octubre de 2024 (Actualizada el 16/12//2024)[4], se evidencia el estado del subsector de Servicios, donde para el mes de estudio del informe, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023, lo cual se evidencia en el siguiente gráfico:



[3] DANE. Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral III trimestre de 2024pr.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Dentro del Informe Técnico EMS presentado por el DANE para el mes de octubre 2024, se identifica que para el subsector de las actividades profesionales científicas y técnicas se presentó una variación negativa, siendo uno de los seis subsectores con variación negativa, por otra parte, el subsector de Actividades administrativas y de apoyo de oficina se aprecia con una variación de ingresos positiva en un 19.4%. Estos porcentajes se realizan tomando en cuenta los datos obtenidos en lo corrido del año de enero a octubre de 2024, y se comparan respecto al mismo periodo en la vigencia inmediatamente anterior (Año 2023).

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024[P] / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	-0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-4,7	2,2	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,6	-13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	-3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,4	-22,2	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf **(Pág. 3)**

Igualmente, respecto de los subsectores analizados, se encuentra un factor determinante relacionado con la ocupación de personal en cada uno de ellos, de donde se establece que para el caso de las actividades de profesionales científicas y técnicas presenta una variación negativa del -6.6%, contrario a las actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, las cuales su variación fue positiva del 3.4%. Estos porcentajes se realizan tomando en cuenta los datos obtenidos en lo corrido del año de enero a octubre de 2024, y se comparan respecto al mismo periodo en la vigencia inmediatamente anterior (Año 2023).

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024P / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,3	2,0	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-0,6	-0,9	-3,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	1,5	-0,1	-0,8	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,7	-5,2	-0,6	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,1	0,8	0,2	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-3,7	-0,7	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,2	-1,2	-1,6	-1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,1	-1,0	0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,6	-0,6	2,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-4,1	-2,0	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	1,4	-8,3	-0,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,7	-0,1	-1,0	-1,8	-2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-1,8	-4,3	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,4	-0,9	4,5	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,8	-1,0	-1,7	0,1	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	1,0	0,3	-3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-0,5	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,0	-1,8	0,3	-1,5	--

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

De los anteriores factores, puede concluirse que mientras el subsector de actividades administrativas y de apoyo de oficina se encuentra muy bien posicionado en sus variables, como quiera que las mismas se encuentran en aumento y se ha mantenido en dicha tendencia, puede generar mayor costo en la demanda de dichos servicios; por otra parte, las actividades profesionales científicas y técnicas presentan afectación de sus indicadores los cuales de encuentran en disminución, lo que generaría una mayor oferta de los servicios, afectando los valores de dichos servicios y generando una mayor cantidad de ofertas para ocupar el personal.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Por otro lado, otra variable que afecta las prestaciones de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, es la variación anual del Salario Mínimo.

En primer lugar, es importante tener en cuenta el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) generada por el DANE, cuyo ultimo reporte respecto del mes de Octubre de 2024, estableció la verificación de la variación de los subsectores que componen el sector de servicios, encontrando que todos los subsectores presentaron variación positiva en comparación con el mes de octubre de 2023, tal y como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024ᵖ / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024ᵖ / octubre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,2	5,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,7	9,0	4,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	5,4	5,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,7	5,7	4,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,9	6,8	6,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	6,3	-0,1	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	5,5	-1,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,8	6,6	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,5	3,9	4,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2	- -
M	Clase 7310	Publicidad	17,0	10,7	6,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	3,8	3,9	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	3,1	1,4	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,6	4,4	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,2	- -

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Este comportamiento, indica una mejoría en los ingresos que percibieron las personas en el ejercicio de sus servicios profesionales y/o de apoyo administrativos, que fundamentalmente se evidencia en un porcentaje de incremento en el SSMLV muy cercano al ocurrido para la vigencia 2023, y a la apertura de nuevos negocios, mercado, empresas y emprendimientos teniendo en cuenta que han venido cediendo los efectos de la pandemia surgida en 2021 que afectó gravemente la economía y así mismo el sector productivo y comercial, que impacto sobre las personas y los servicios requeridos.

De otra parte, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento histórico de los últimos cinco (5) años:

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MESUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	29.260.00	$ 877.803,00	6,00%	102.854.00	5,82%
2021	$ 30.732,00	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	9,15%	$ 117.172,00	9,15%
2023	$ 38.666,66	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	16,00%
2024	$ 43.333,33	$1.300.000.00	12,07%	$ 162.000,00	15,22%

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1572 de 2024 (24 de diciembre de 2024), estableció el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para el año 2025, el cual fue fijado en un porcentaje equivalente al 9.53%, por lo cual, este pasó de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte. Por lo anterior, estableciendo el incremento en el análisis histórico que se relaciona, se evidencia de la siguiente manera:

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MESUAL	VARIACIÓN ANUAL
2025	29.260.00	$ 1.423.500	9.53%	$200.000.00	20,80%

De los anteriores datos, aunque se observa que el aumento correspondiente al 9.53% es significativo en el SMMLV para el año 2025, también se evidencia que con relación a los incrementos realizados en los dos (2) últimos años este tuvo una disminución de 2.5 puntos porcentuales con relación al año inmediatamente anterior, y de casi 6 puntos porcentuales con relación al año 2023, por lo cual, este valor afecta tanto el incremento de ingresos, como el valor de bienes y servicios, entre los cuales se encuentran incluidos los Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, por lo que, dicho indicador impacta fuertemente en el establecimiento del valor de los honorarios de los servicios a contratar.

Del anterior análisis, se concluye que la variable relacionada con el SMMLV es fundamental para tener en cuenta, como quiera que la misma impacta el establecimiento de honorarios y remuneraciones pactadas por bienes y servicios que se pretendan contratar por las entidades públicas.

De lo anterior, se puede concluir que el subsector de Servicios, donde se incluyen los servicios contratados por la ANLA a través de la modalidad de Contratación Directa mediante contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme la variable analizada puede tener un estancamiento o un leve aumento con relación al estado del año inmediatamente anterior respecto al valor de los honorarios reconocidos por las actividades que sean desarrolladas, por lo cual, a pesar de que existen personas naturales y jurídicas capacitadas técnica y profesionalmente en los distintos subsectores que pueden ejercer las actividades que requiere la entidad para apoyar al desarrollo de las actividades encomendadas a ésta, teniendo en cuenta el perfil y la categoría (idoneidad y experiencia) establecida en cada Estudio Previo, la contraprestación respecto de sus servicios puede verse afectada en el sentido de no tener un aumento tan significativo o inclusive puede

ser congelada en su valor.

¿Cuál es el tipo y modalidad de remuneración para el pago de los servicios?

La ANLA en el análisis realizado de la Contratación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión en el Sector Público, ha encontrado que las entidades públicas del país realizan el pago de dichos servicios mediante el reconocimiento de unos honorarios los cuales son convenidos entre la entidad y el contratista a través de previas negociaciones y que una vez acordados estos se ven reflejados en la propuesta de servicios presentada por este último, la cual también se encuentra sujeta a los recursos disponibles por la entidad.

Ahora bien, la forma para determinar el valor de los honorarios reconocidos por la ANLA se encuentra establecida en la Resolución N° 002 de 2019 "*Por la cual se establecen las categorías y valores máximos de las mismas para determinar los honorarios a cancelar por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", la cual, es utilizada por la entidad para que de conformidad con los perfiles previamente definidos, se verifica la necesidad de contar con un contratista con las condiciones de estudios y experiencia allí definidos para asignar un valor de honorarios mensuales por los servicios que prestará, los cuales debe estará fijados dentro del rango de establecido para dicha categoría. Igualmente, la Resolución en comento, dentro de su articulado establece la metodología por medio de la cual la entidad evalúa la posibilidad y necesidad de reajustar anualmente los rangos de honorarios (Tabla de Honorarios) fijados en la misma, lo cual, se establece en el numeral 2 del artículo 3° de la misma resolución de la siguiente manera:

> *"2. Los valores relacionados en la tabla de honorarios se podrán reajustar para cada vigencia fiscal en el porcentaje señalado por el Director General de la ANLA sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo tomando como referente el porcentaje macroeconómico dado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para proyección del presupuesto de cada vigencia. El cálculo se efectuará sobre los valores indicados en la vigencia anterior sin redondeo."*

Ahora bien, de acuerdo a la información generada por el Ministerio de Hacienda durante el ultimo trimestre del año 2024[5], se proyectó un crecimiento de 1.5% en 2024 y alrededor de 3.5% a partir de 2025, dicha estimación ha sido muy variable en los últimos días, por lo cual, no es preciso el margen de variable de la proyección macroeconómica, por lo cual, se deben tener en cuenta los demás factores que afectan el sector económico de los Servicios para poder determinar la viabilidad de incremento de los honorarios establecidos por la entidad para la vigencia 2025.

Adicionalmente a ello, se tuvo en cuenta como factor determinante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*" y mediante el cual se estableció en la suma de $511.007.132.456.704.

[5] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/SaladePrensa/pages_Fotografias/piezasgrficas2024#:~:text=El%20ministro%20de%20Hacienda%2C%20Ricardo%20Bonilla%2C%20proyecta%20un%20crecimiento%20de,fiscal%20y%20de%20comercio%20exterior

En conclusión, la citada facultad de reajuste de honorarios reconocidos a los contratistas por los Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que llegasen a prestar y que sean efectivamente contratados por la entidad, se encuentra supeditada principalmente al porcentaje macroeconómico dado por el Ministerio de Hacienda, sin embargo, no solamente debe considerarse este factor económico para el establecimiento de los honorarios sino que también debe tener en cuenta los demás factores y variables analizadas en el presente documento; por lo cual, la entidad una vez analizados todos los principales aspectos económicos que impactan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, determino que para la vigencia 2025 la entidad realizará un incremento en el valor de los honorarios correspondiente al tres por ciento (3%) con respecto de los valores reconocidos en el año inmediatamente anterior[6], por lo cual, los mismos quedarán de la siguiente manera:

CATEGORIA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	2024		2025	
				5,0%		3,0%	
				DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	Titulo profesional	Doce (12) años	Diez (10) años	$ 14.171.429,00	$ 15.831.144,00	$ 14.596.572,00	$ 16.306.078,00
1,1	Titulo profesional	Doce (12) años	Ocho (8) años	$ 13.150.065,00	$ 14.171.428,00	$ 13.544.567,00	$ 14.596.571,00
1,2	Titulo profesional	Once (11) años	Siete (7) años y seis (6) meses	$ 12.128.702,00	$ 13.150.064,00	$ 12.492.563,00	$ 13.544.566,00
2	Titulo profesional	Diez (10) años	Siete (7) años	$ 10.808.588,00	$ 12.128.701,00	$ 11.132.846,00	$ 12.492.562,00
2,1	Titulo profesional	Diez (10) años	Seis (6) años y seis (6) meses	$ 10.678.363,00	$ 10.808.587,00	$ 10.998.714,00	$ 11.132.845,00
2,2	Titulo profesional	Diez (10) años	Seis (6) años	$ 10.417.915,00	$ 10.678.362,00	$ 10.730.452,00	$ 10.998.713,00
3	Titulo profesional	Ocho (8) años	Cinco (5) años	$ 9.636.572,00	$ 10.417.914,00	$ 9.925.669,00	$ 10.730.451,00
3,1	Titulo profesional	Ocho (8) años	Cuatro (4) años y seis (6) meses	$ 8.855.230,00	$ 9.636.571,00	$ 9.120.887,00	$ 9.925.668,00
4	Titulo profesional	Seis (6) años	Cuatro (4) años	$ 8.594.781,00	$ 8.855.229,00	$ 8.852.624,00	$ 9.120.886,00
4,1	Titulo profesional	Seis (6) años	Tres (3) años	$ 7.943.661,00	$ 8.594.780,00	$ 8.181.971,00	$ 8.852.623,00
5	Titulo profesional	Cuatro (4) años	Tres (3) años	$ 7.552.989,00	$ 7.943.660,00	$ 7.779.579,00	$ 8.181.970,00
5,1	Titulo profesional	Cuatro (4) años	Dos (2) años	$ 7.162.319,00	$ 7.552.988,00	$ 7.377.189,00	$ 7.779.578,00
6	Titulo profesional	Tres (3) años	Un (1) año	$ 6.511.198,00	$ 7.162.318,00	$ 6.706.534,00	$ 7.377.188,00
6,1	Titulo profesional	Tres (3) años	Nueve (9) meses	$ 5.860.078,00	$ 6.511.197,00	$ 6.035.880,00	$ 6.706.533,00
6,2	Titulo profesional	Tres (3) años	Seis (6) meses	$ 5.469.405,00	$ 5.860.077,00	$ 5.633.487,00	$ 6.035.879,00
6,3	Titulo profesional	Tres (3) años	Tres (3) meses	$ 5.339.184,00	$ 5.469.404,00	$ 5.499.359,00	$ 5.633.486,00
7	Titulo profesional	Dos (2) años	Seis (6) meses	$ 5.078.736,00	$ 5.339.183,00	$ 5.231.098,00	$ 5.499.358,00
8	Titulo profesional	Un (1) año	Seis (6) meses	$ 4.167.169,00	$ 5.078.735,00	$ 4.292.184,00	$ 5.231.097,00
8,1	Titulo profesional	Un (1) año	Tres (3) meses	$ 4.036.943,00	$ 4.167.168,00	$ 4.158.051,00	$ 4.292.183,00
8,2	Titulo profesional	Seis (6) meses	N.A.	$ 3.606.831,00	$ 4.036.942,00	$ 3.715.036,00	$ 4.158.050,00
8,3	Titulo profesional	N.A.	N.A.		$ 3.606.830,00	$ 4.158.051,00	$ 3.715.035,00
9	Titulo formacion Tecnológica	Un (1) año	Un (1) año	$ 3.776.496,00	$ 4.036.942,00	$ 3.889.791,00	$ 4.158.050,00
9,1	Titulo formacion Tecnológica	Seis (6) meses	Seis (6) meses	$ 3.385.825,00	$ 3.776.495,00	$ 3.487.400,00	$ 3.889.790,00
9,2	Titulo formacion Tecnológica	Tres (3) meses	Tres (3) meses	$ 3.320.713,00	$ 3.385.824,00	$ 3.420.334,00	$ 3.487.399,00
10	Titulo de formacion Tecnica	Un (1) año	Seis (6) meses	$ 3.255.600,00	$ 3.320.712,00	$ 3.353.268,00	$ 3.420.333,00
11	Dos (2) años de educacion superior	Un (1) año	Un (1) año	$ 2.864.929,00	$ 3.255.599,00	$ 2.950.877,00	$ 3.353.267,00
11,1	Dos (2) años de educacion superior	Seis (6) meses	Seis (6) meses	$ 2.474.257,00	$ 2.864.928,00	$ 2.548.485,00	$ 2.950.876,00
12	Titulo bachiller	Un (1) año	Un (1) año	$ 2.344.034,00	$ 2.474.256,00	$ 2.414.355,00	$ 2.548.484,00
12,1	Titulo bachiller	Seis (6) meses	Seis (6) meses	$ 1.953.362,00	$ 2.344.033,00	$ 2.011.963,00	$ 2.414.354,00
13	Tres (3) años de educacion basica secundaria	Seis (6) meses	N.A.	$ 1.432.465,00	$ 1.953.361,00	$ 1.475.439,00	$ 2.011.962,00
14	Tres (3) años de educacion basica	N.A.	N.A.		$ 1.432.464,00	$ -	$ 1.475.438,00

TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración establecida para el presente proceso de contratación se estableció de conformidad con los Estudios Previos en pago de honorarios fijos mensuales vencidos o proporcionales a los días en los cuales se haya desarrollado la prestación del servicio, los cuales, dependiendo de la fuente de financiación deberán estar sujetos a las disponibilidades presupuestales del PAC de la ANLA (Para recursos ANLA y FONAM/ANLA) o al PBC del Sistema General de Regalías (Para recursos Regalías), según corresponda.

El valor total del contrato a celebrar corresponderá al valor de honorarios mensuales acordados entre las partes, multiplicado por el número de meses a ejecutar el contrato o su proporción en días, según corresponda.

[6] De conformidad con el desarrollo del Comité Directivo de la ANLA, el cual fue realizado el día 17 de enero de 2025.

Forma de Pago de los servicios prestados por los contratistas:

Es importante indicar que los rangos de los honorarios establecidos en la mencionada Resolución N° 002 de 2019, fueron establecidos de manera mensualizada, por lo cual, una vez determinada la categoría de honorarios a reconocer por parte de la entidad, y el plazo de ejecución del contrato, se establece el valor total del contrato y la forma de pago pactada en los Estudios Previos que estará sujeta a esta frecuencia de pagos (generalmente mensualizado o proporcional al tiempo ejecutado);

Así mismo, dichos pagos se encuentran condicionados a la presentación de Informes mensualizados de actividades por pate del contratista en el aplicativo GIC, o a la entrega de productos (si hay lugar a ellos), en el cual el Supervisor del contrato realizará la respectiva verificación de actividades y soportes que evidencien el cumplimiento de actividades y obligaciones contractuales asignadas al periodo y dará su aprobación y autorización para gestionar el pago por parte del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA.

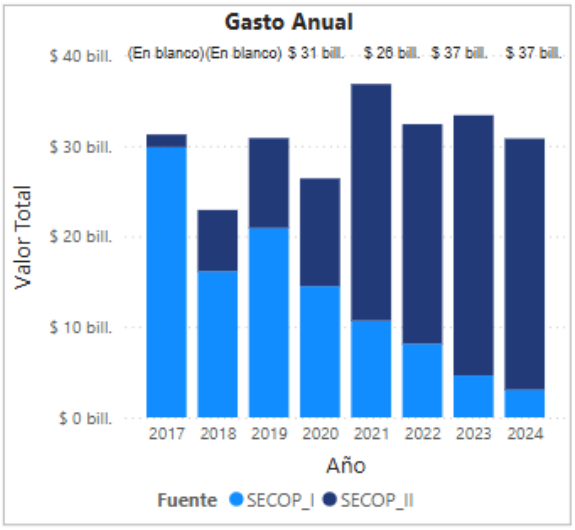
Analizado el mercado y el sector de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que ofrecen las personas naturales a las entidades públicas se evidencia que dicha forma de pagó es la utilizada con mayor frecuencia, por lo cual, será incluida dentro del contrato a celebrar en dicha forma.

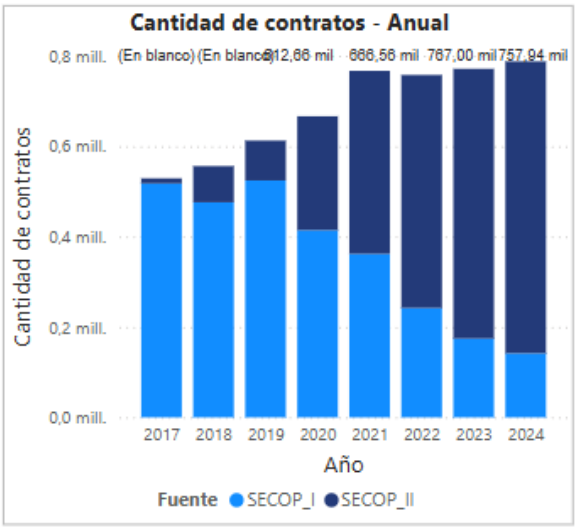
Durante la vigencia de la contratación, se cancelará al contratista por su efectiva prestación del servicio los honorarios pactados entre la ANLA y el Contratista, de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista y a los honorarios efectivamente proyectados por la entidad en los correspondientes Estudios Previos. Igualmente, verificado el mercado de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se evidencia que los pagos son posteriores a la fecha de prestación de servicios, por lo cual, la ANLA en ningún caso realizará adelantos a pago de honorarios.

¿Qué es lo más contratado por las Entidades Públicas?

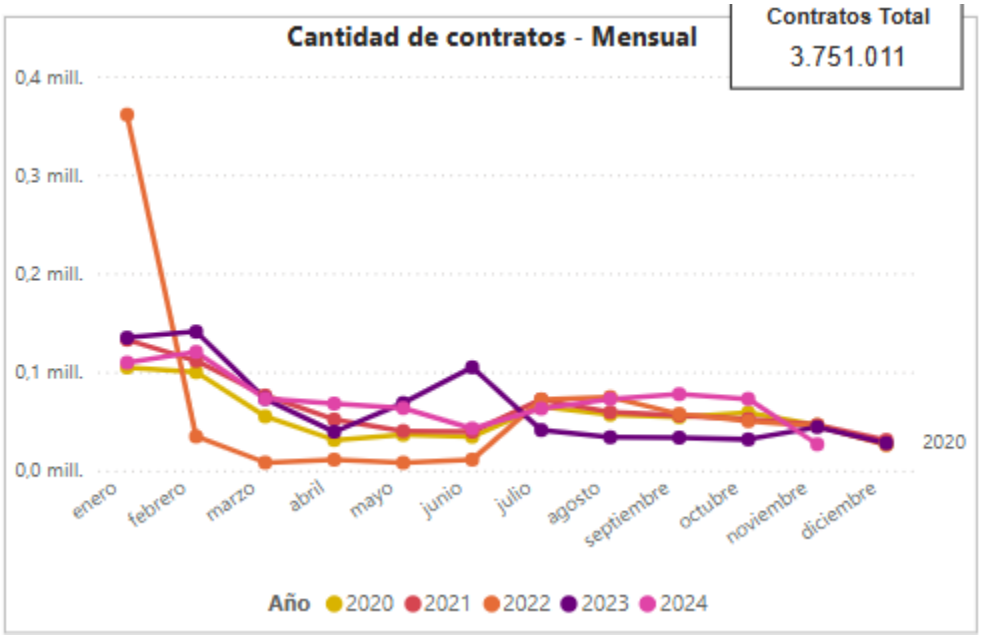
Teniendo en cuenta los datos obtenidos a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, en el tablero del Modelo de Abastecimiento Estratégico, en donde se encuentran las categorías y productos, se logra evidenciar que el número y valor total contratado en prestaciones de servicios a través del SECOP II aumenta exponencialmente desde la vigencia 2020. Hasta mediados de diciembre de 2024 se publicaron 646.030 contratos por un valor total de 27.765 billones relacionados con servicios de gestión, servicios profesionales y servicios administrativos, que corresponden al segmento 80 del Código de las Naciones Unidas.

A continuación, se encuentra el resumen de los datos obtenidos a través de Colombia Compra Eficiente – CCE:





Por otro lado, con respecto a la cantidad de contratos que se publican mes a mes, es posible evidenciar que la contratación directa de prestación de servicios profesionales la realizan las entidades principalmente en los primeros meses de cada vigencia, como se muestra a continuación:

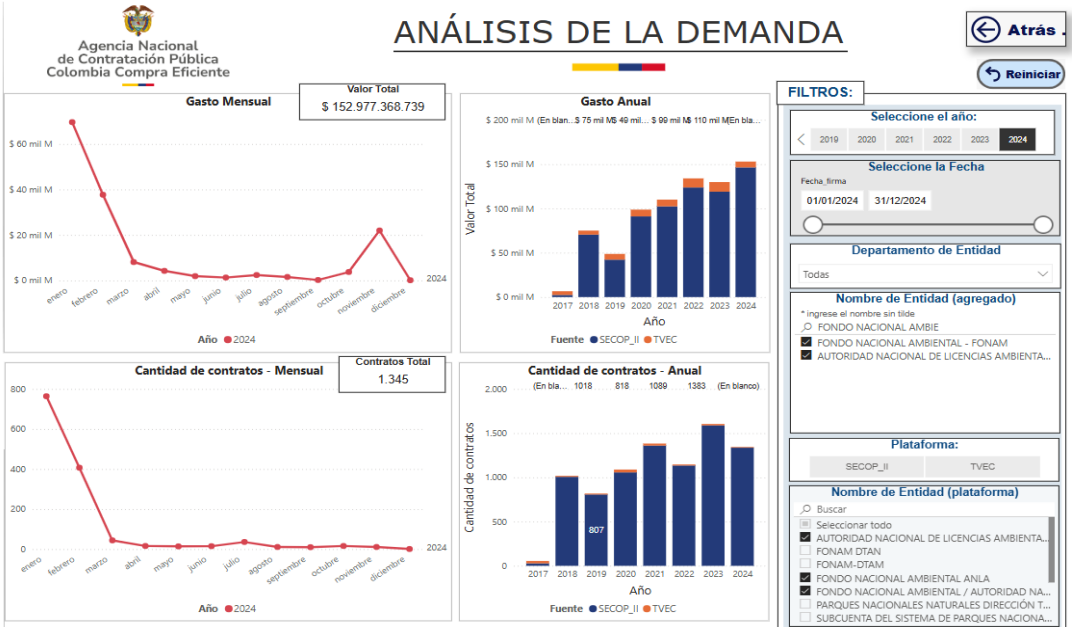


Contratación prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión realizada por la ANLA:

Durante la vigencia 2024, alrededor del 86% de la contratación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, fueron contrataciones directas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

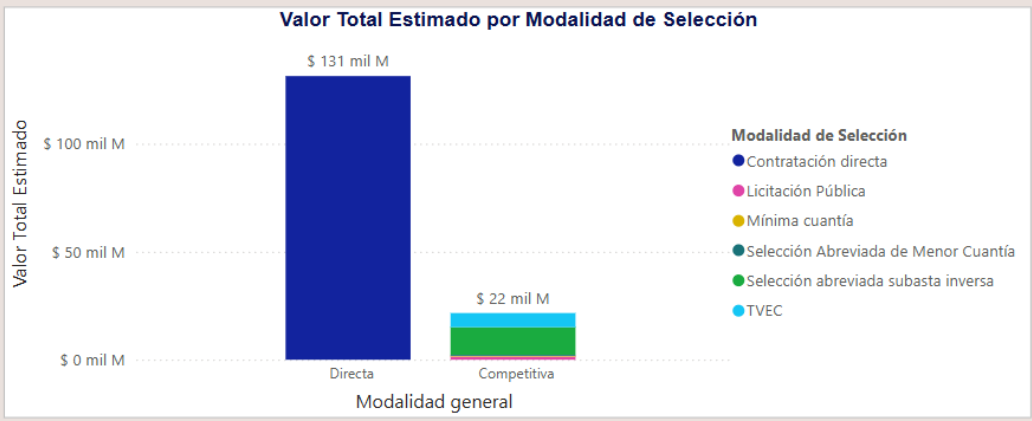
Utilizando la Herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente a través de su módulo de información del Modelo de Abastecimiento Estratégico7, se extrajo la información relacionada a la contratación adelanta por la ANLA en la vigencia 2024, la cual se desagrega a continuación:

- **Fuentes de Financiación:** Teniendo en cuenta que la ANLA cuenta con varias fuentes de financiación, la contratación gestionada por la entidad y debidamente reportada y gestionada mediante la plataforma SECOP II y TVEC, se realizada a través de dos cuentas de usuario de entidad: a) Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y b) Fondo Nacional Ambiental / Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – FONAM/ANLA.

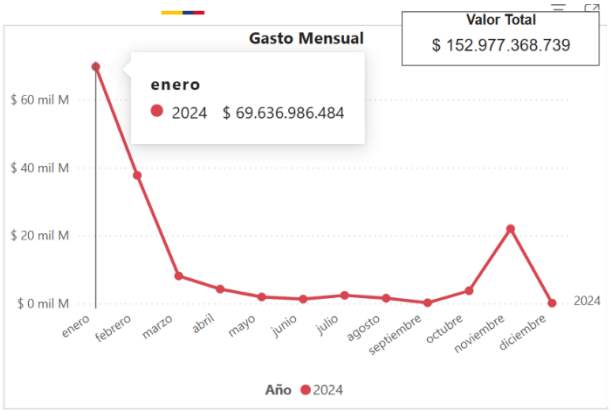


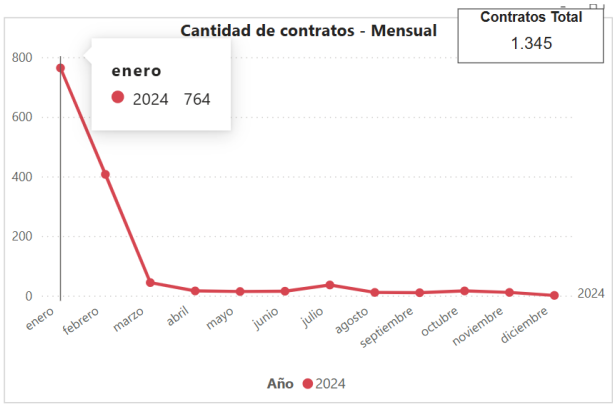
- **Modalidades utilizadas**: De conformidad con la información obtenida, se evidencia que las modalidades de contratación mas utilizadas por la ANLA corresponden a primer lugar a la "Contratación Directa", por medio de la cual se realiza la contratación de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, seguida de las modalidades de Selección Abreviada por Subasta Inversa, Mínima Cuantía y de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios la adquisición de Bienes y/o Servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), tal y como se evidencia a continuación:

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

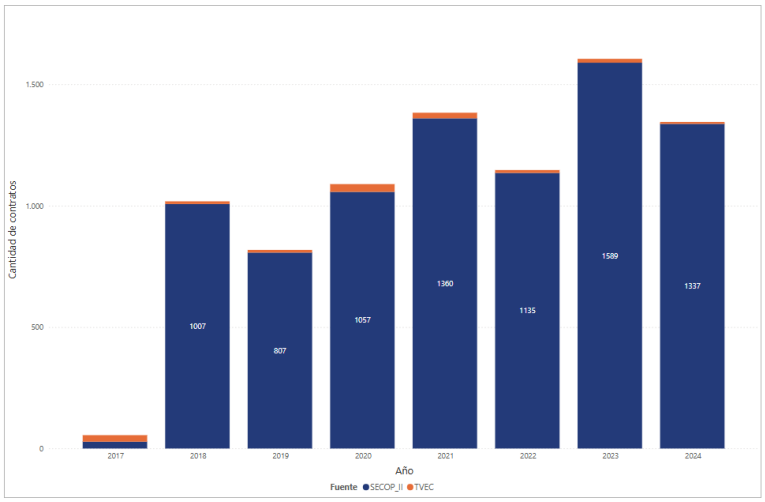


- **Contratos Suscritos y Valor:** Durante la Vigencia 2024, la ANLA a través sus fuentes de financiación la entidad adelanto un total de 1.345 contratos, los cuales fueron gestionados en su mayoría durante los meses de enero y febrero, evidenciando la mayor cantidad de contratos gestionados en enero-24, en un porcentaje aproximado al 60% del total de la contratación desarrollado en la vigencia y donde también se evidencia que es el periodo de mayor ejecución presupuestal y de apropiación de recursos asignados a la entidad para tal fin:

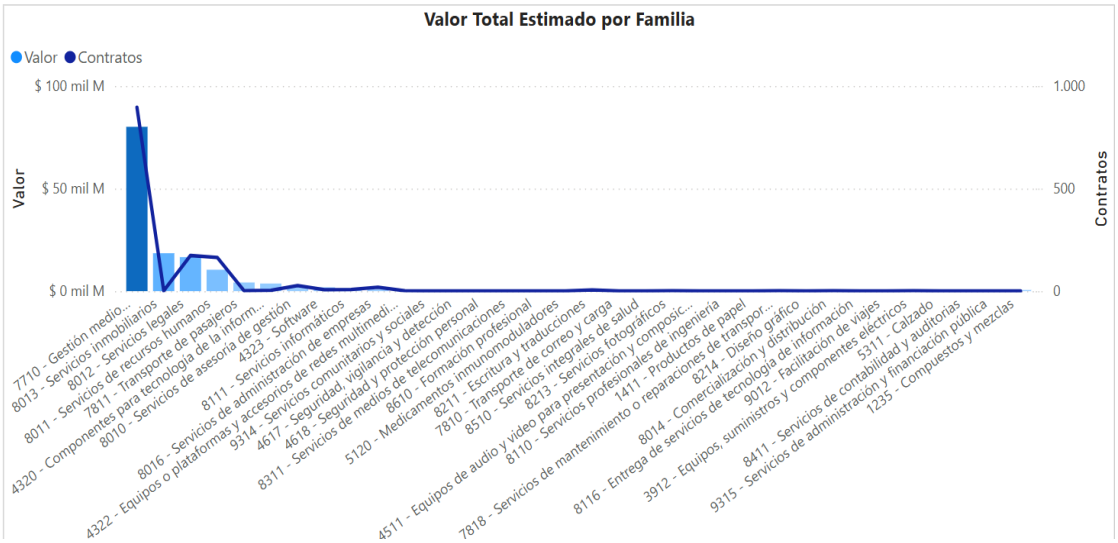




.



- **Servicios requeridos:** Teniendo en cuenta los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, se evidencia que las categorías de servicios mas solicitados son la Prestación de Servicios en Gestión Medioambientales, teniendo en cuenta la naturaleza de la ANLA y el sector en el que desarrolla sus actividades, seguido de los servicios relacionados con aspectos legales y de recursos humanos, tal y como evidenciarse en la grafica a continuación:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7710 - Gestión medioambiental	896	$ 80.127.508.622	52,38%	896	$ 80.127.508.622	52,38%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	$ 18.499.116.766	12,09%	2	$ 18.499.116.766	12,09%
8012 - Servicios legales	174	$ 16.592.456.564	10,85%	174	$ 16.592.456.564	10,85%
8011 - Servicios de recursos humanos	164	$ 10.443.755.334	6,83%	164	$ 10.443.755.334	6,83%
7811 - Transporte de pasajeros	2	$ 4.229.922.465	2,77%	2	$ 4.229.922.465	2,77%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	4	$ 3.718.016.908	2,43%	4	$ 3.718.016.908	2,43%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	27	$ 2.180.427.755	1,43%	27	$ 2.180.427.755	1,43%
4323 - Software	7	$ 1.896.293.876	1,24%	7	$ 1.896.293.876	1,24%
8111 - Servicios informáticos	8	$ 1.421.465.850	0,93%	8	$ 1.421.465.850	0,93%
8016 - Servicios de administración de empresas	19	$ 942.457.771	0,62%	19	$ 942.457.771	0,62%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	2	$ 861.363.700	0,56%	2	$ 861.363.700	0,56%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	1	$ 787.078.955	0,51%	1	$ 787.078.955	0,51%
Total	1345	$ 152.977.368.739	100,00%	1345	$ 152.977.368.739	100,00%

PERSPECTIVA DE IDONEIDAD Y ORGANIZACIONAL:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante los estudios previos correspondientes precisa cada una de las necesidades que requiere cubrir a través de la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a través de personas(s) natural(les) y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de actividades que apoyen el cumplimiento de cada proyecto, programa, o necesidad institucional, y que deben contar con la experiencia en el campo especifico en el que se requiere el desarrollo de sus actividades y obligaciones contractuales. Lo anterior, es validado por la entidad a través de la verificación de los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante las constancias, títulos profesionales, cursos especializados, certificaciones laborales pertinentes, y demás que se consideren pertinentes para establecer la idoneidad y experiencia.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios previos, donde se establecen los requerimientos para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo, técnico, logístico e incluso los profesionales, personas naturales y/o jurídicas, se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a actividad o asesoría, entre otros aspectos.

Igualmente, las diferentes áreas solicitantes, han realizado el correspondiente análisis de las personas naturales que desarrollarán las actividades dentro de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, donde han certificado que cada uno de los posibles contratistas cumplen con los requisitos y calidades de conocimiento y/o experiencia necesaria requerida para la prestación de servicios a la entidad.

De manera general, se indicarán a continuación las características generales requeridas respecto del contrato y de los contratistas (personas naturales y/o jurídicas) que pueden prestar los servicios a contratar:

Tipo de contrato a celebrar:

Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4..9. - Decreto 1082 de 2015).

Organizacional:

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan venden y adquieren los diferentes elementos y servicios de suministro, varían según su calidad de públicas o privadas, descritas a continuación:

- **Unión Temporal y/o Consorcios:** Unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos. Corporación: Una corporación o sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad legal reconocida como persona jurídica y amparada por el derecho de sociedades.
- **Entidades Públicas:** Se entiende por empresa pública, empresa estatal o sociedad estatal a toda aquella que es propiedad del Estado, sea éste nacional, municipal o de cualquier otro estrato administrativo, ya sea de un modo total o parcial.
- **Persona Jurídica:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Persona Natural:** Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe como individuo y que ejerce actividades comerciales, de servicios que pueden ser del nivel asistencial, técnico, profesional o de asesoramiento en diferentes áreas de la actividad laboral o productiva.

Es así, como para la presente contratación, se ha logrado la identificación de varias entidades y personas que brindan los elementos, bienes y servicios que requiere la entidad. Como criterio de valor, es fundamental para adelantar un proceso de contratación pública con la ANLA, que las entidades y personas que deseen contratar cumplan con los requerimientos exigidos y si es el caso estén legalmente constituidas y su objeto misional o social, vaya en coherencia con el objeto del contrato, así como que se demuestre su experiencia en el sector al que pertenecen.

Especificaciones técnicas o condiciones del servicio:

Se describirán en los respectivos estudios previos. Se debe acreditar la idoneidad y la experiencia y en los casos que se requiera contratar profesionales de diferentes disciplinas, se debe igualmente solicitar los títulos académicos, las certificaciones de experiencia laboral, las Tarjetas profesionales y/o licencias en los casos que la Ley así lo exija. Para la contratación del personal de apoyo asistencial, operativo e incluso Técnicos, se requerirán requisitos mínimos para acreditar idoneidad y experiencia.

Con el anterior análisis del sector de las condiciones generales del subsector de Servicios, y sus aspectos y condiciones generales más relevantes que impactan en la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, y complementado con los Estudios Previos y demás documentos elaborados para cada uno de los contratos que se van a celebrar, se pretende soportar la modalidad de contratación directa, la elección del contratista y las condiciones establecidas en los contratos, dando cumplimiento a los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

El presente documento se elabora el día veintiuno (21) de enero de 2025.